

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1875.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripcion.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 32 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canóniga, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

Advertencia Editorial

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion. En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

Parte oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

S. M. y A. R. continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR NÚM. 290.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, este Gobierno civil ha acordado señalar el dia 20 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la Seccion de la Secada á Infiesto en la carretera de Torrelavega á Oviedo en esta provincia por su presupuesto de contrata de *ciento seis mil setecientas diez y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos*.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de *«uno por ciento»* del presupuesto de contrata, ó acciones de carreteras, debiendo acompañarse á cada pliego el documento

que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijándose la primera puja en ciento veinticinco pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinticinco pesetas.

Oviedo 27 de Agosto de 1877.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Agosto último en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la Seccion de la Secada á Infiesto en la carretera de Torrelavega á Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la reparacion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

Fecha y firma del proponente.

CIRCULAR NUM. 291.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, este Gobierno civil ha acordado señalar el dia 20 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de

las «Travesías de Oviedo» por su presupuesto de contrata de *diez y ocho mil ochocientos tres pesetas y noventa céntimos*.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de *«uno por ciento»* del presupuesto de contrata, ó acciones de carreteras, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijándose la primera puja en ciento veinticinco pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinticinco pesetas.

Oviedo 27 de Agosto de 1877.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Agosto último en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de las «Travesías de Oviedo,» se comprometo á tomar á su cargo la reparacion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y

condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

CIRCULAR NÚM. 292.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, este Gobierno civil ha acordado señalar el dia 20 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de las Secciones de Oviedo á la Secada en la carretera de Torrelavega á Oviedo, por su presupuesto de contrata de *ciento once mil doscientas sesenta pesetas setenta y cinco céntimos*.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de *«uno por ciento»* del presupuesto de contrata, ó acciones de carreteras debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas

proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja en ciento veinticinco pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de veinticinco pesetas.

Oviedo 27 de Agosto de 1877.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Agosto último en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparaciones de las Secciones de Oviedo á la Secada en la carretera de Torrelavega á Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la reparacion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese detenidamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 842.

CAPITANIA GENERAL de Navarra.

E. M. EDICTO.

Don Angel Sanz de Arellano y Gorrochotegui, capitán graduado teniente fiscal del segundo batallón del Regimiento Infantería de Gerona, núm. 22.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba de guarnicion el soldado de la quinta compañía de dicho batallón y Regimiento, José Tejon Rodríguez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto, al espresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced de la referida plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 18 de Agosto de 1877.—Angel Sanz de Arellano.

Núm. 837.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.

Don Luciano G. Rendueles, catedrático

y director del Instituto de Jovellanos de Gijón.

Por el presente hago saber: que con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Julio último, la matrícula ordinaria para el curso de 1877 á 78, estará abierta en la Secretaría de este establecimiento desde el 16 al 30 de Setiembre próximo, y la extraordinaria desde el primero al 31 siguiente Octubre, desde las nueve de la mañana hasta las doce y desde las cuatro hasta las seis de la tarde.

Los exámenes de ingreso para los estudios generales de segunda enseñanza, tendrán lugar en los dias 10, 17 y 28 de Setiembre y los de los estudios de Náutica y de aplicacion al Comercio é Industria, en los dias 11, 18 y 29 del mismo mes.

Las solicitudes de ingreso se admiten desde la fecha del presente anuncio y deben acompañar la cédula personal los que tengan la edad de catorce años.

Los alumnos de estudios generales de segunda enseñanza que se matriculen en la época ordinario, abonarán 2,50 pesetas por la cédula de inscripcion y ocho pesetas, en un solo plazo, por cada asignatura; los que efectúen la matrícula en el mes de Octubre pagarán dobles derechos y no se examinarán hasta la época de los extraordinarios.

Las traslaciones de matrícula de uno á otro establecimiento se concederán únicamente desde el principio de curso hasta el 30 de Abril.

Todas las matrículas y papeletas de examen del curso actual y de las anteriores solo tendrán validez académica hasta el 30 de Setiembre próximo.

La matrícula de los estudios de Náutica y de aplicacion se efectuará del mismo modo que en los años académicos anteriores.

La solemne apertura del curso académico tendrá lugar el dia 1.º de Octubre á las doce de la mañana y las clases darán principio en el dia siguiente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Gijón 21 de Agosto de 1877.—Luciano G. Rendueles.

Núm. 848.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE OVIEDO. ANUNCIO.

Desde el dia primero al 30 de Setiembre próximo venidero, estará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula ordinaria del curso de 1877 á 78 y la extraordinaria desde el 1.º al 31 de Octubre siguiente; en conformidad á lo que dispone el Real decreto de 6 de Julio último.

Los que por cualquier motivo no pudieran matricularse en el mes de Setiembre, y lo verifiquen en el plazo extraordinario, abonarán dobles derechos y no pueden ser admitidos á los exámenes hasta el mes de Setiembre.

Las matrículas y papeletas de examen del curso actual que se hallen pendientes y las que procedan de los anteriores, solo tienen validez hasta el 30 de Setiembre de este año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos, segun está prevenido.

Oviedo 25 de Agosto de 1877.—El Secretario accidental, Diego Terrero.

NUM. 846.

AYUDANTIA DE MARINA DE CUDILLERO.

Don Eduardo Gonzalez Pola, Ayudante Militar de Marina del distrito de Cudillero y capitán del puerto de San Estéban de Pravia.

Hace saber: que los pescadores de este distrito han hallado en sus aguas veinticuatro tercerolas de Petróleo, cubiertas de perceba y en tan mal estado, que su contenido está mezclado con agua salada; están arqueadas en hierro y no se les conoce marca ni señal alguna que indique pertenencia. Lo que se anuncia al público por término de un mes como está prevenido en el artículo 206 de las instrucciones de 4 de Junio de 1873, á fin de que los que se consideren dueños se presenten en esta Ayudantia á deducir sus derechos en la inteligencia de que de no presentarse en el término señalado se procederá con arreglo al artículo 208 de las referidas instrucciones.

San Estéban de Pravia 20 de 1877.—El Ayudante del distrito, Eduardo Garcia Pola.

NUM. 844.

Comandancia militar de Marina de la provincia y de la brigada de Gijón y capitania del puerto.

Don Gabriel del Campo y Don, benemérito de la Patria, Caballero de la Real y militar orden de San Herenegildo, de la de segunda clase del mérito Naval con uso de distintivo rojo y de la de segunda clase de la orden del mérito Naval con distintivo blanco, condecorado con la medalla del Pacifico y otras, capitán de Navio de la Armada, Comandante militar de Marina de esta provincia naval de Gijón, de la brigada del cuerpo de voluntarios de marinería para el servicio de los buques de la Armada, puertos y costas y capitán de este puerto.

Hago saber: Obrando en esta Comandancia la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas dejadas al fallecimiento del quinto marinero que se hallaba

en el servicio de la Armada en el apostadero de la Habana, José Fernandez y Viña, de Manuel y de María, natural de Bocines en la provincia de Oviedo, se pone en conocimiento del público para que las personas que se consideren con legítimo derecho á la herencia espresada, se presenten en esta Comandancia de Marina de la provincia de Gijón por sí ó á medio de persona que les represente, provistos de los documentos necesarios á recoger aquella cantidad.

Gijón 25 de Agosto de 1877.—Gabriel del Campo.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la PROVINCIA DE OVIEDO.

Empréstito nacional de 175 millones de pesetas.

Por virtud del expediente de fallidos instruido por el agente recaudador de contribuciones del partido de Pesóz, esta Administracion ha declarado partidas fallidas las de los contribuyentes de Subsidio comprendidos en el reparto del Empréstito que á continuacion se espresan.

NÚMERO de órden.	NOMBRES de los interesados.	Plazos.	Pls. Cs.	Observaciones.
111	D. Manuel Alonso.	Tercero.	24,02	Insolvente.
132	Maria Carvajal.	Id.	3,13	Id.
148	Rafaela Diaz.	Id.	2,09	Id.
269	Manuel Perez.	Id.	3,13	Id.
296	Manuel Sancio.	Id.	2,09	Id.
317	José Villarejo Ramon.	Id.	5,22	Id.
329	Teresa Villanueva.	Id.	6,27	Id.
		Total.	45,96	

Relacion de los comprendidos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que las personas que tengan que hacer alguna observacion á esta dependencia, lo verifiquen dentro del plazo de quince dias.

Oviedo 23 de Agosto de 1877.—Joaquin Ozores.

Administración económica de la provincia de Oviedo.

Partido judicial de Oviedo.

CONTINUACION.—Véanse los números 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193.

Libro	Fólios.	NOMBRES.	Vecindad.	Plazos.	Procedencia.	Vencimiento.	Pésctas.
CONCEJO DE LLANERA.							
17	171	José Menendez Puerta.	Hévia.	4 y 5	Clero.	9 de Octubre	74 y 75 187 50
»	174	Segundo Hévia Noriega.	Valdesoto	2 á 5	Id.	9 id.	72 á 75 76 25
1	47 v.	Antonio Balbona Carrera.	Carrera.	10	Id.	13 Noviembre	76 108 92
»	52 v.	Manuel Rodriguez.	Colloto.	8	Id.	2 Marzo	id. 275
»	292 v.	Ramon de la Fuente.	Hévia.	11	Id.	5 Julio	id. 76 25
»	305	Ramon Rodriguez.	Sta. Eul. Vigil.	11	Id.	5 id.	id. 441 25
»	305	El mismo.	Idem	11	Id.	5 id.	id. 57 50
»	378 v.	Manuel Piquero.	Hévia.	11	Id.	20 Agosto	id. 10 13
»	379	El mismo.	Idem	11	Id.	20 id.	id. 291 25
»	395	Rafael Alonso.	Idem	11	Id.	4 Setiembre	id. 32 50
»	396 v.	Manuel Bernardo Quirós.	Idem	11	Id.	5 id.	id. 130
»	403 v.	Francisco Rodriguez.	Berron.	11	Id.	13 Setiembre	id. 82 50
»	428	Santiago Fousca.	Vega de Poja.	11	Id.	24 id.	id. 163 75
2	127 v.	Manuel Suarez.	Colloto.	11	Id.	25 Octubre	id. 28 25
»	137	Marcos Garcia.	Llanes.	11	Id.	25 id.	id. 57 50
»	137 v.	Felipe Fernandez.	Celorio.	11	Id.	25 id.	id. 21 63
»	138	El mismo.	Idem	11	Id.	25 id.	id. 136 50
»	138 v.	El mismo.	Idem	11	Id.	25 id.	id. 19 63
»	140	Manuel Obeso.	Posada.	11	Id.	26 id.	id. 38 13
»	144	Marcos Garcia.	Llanes.	11	Id.	26 id.	id. 28 75
»	339 v.	Gerónimo Gonzalez Villa.	Berron.	9 á 11	Id.	3 Diciembre	id. 13 75
»	342 v.	José Rodriguez.	Hévia.	11	Id.	3 id.	id. 47 50
»	382	Antonio de la Vallina.	Idem	11	Id.	20 id.	id. 8 75
»	382 v.	Manuel Bernardo Quirós.	Idem	11	Id.	20 id.	id. 64 38
3	25 v.	José Ventura Faes.	Valdesoto	11	Id.	29 id.	id. 162 50
»	26	El mismo.	Idem	11	Id.	29 id.	id. 187 50
5	358	Angela Alvarez.	Hévia.	10	Id.	20 Setiembre	id. 7 75
6	177	Juan Francisco Noval.	Valdesoto	10	Id.	22 Octubre	id. 93 75
»	179 v.	Ramon Carbajal.	Celle.	10	Id.	8 Noviembre	id. 57 50
»	186	Pedro Lopez Grado.	Agüeria.	10	Id.	11 id.	id. 637 50
»	205 v.	Francisco Menendez.	Barredo.	10	Id.	14 id.	id. 207 50
»	322	Manuel Piquero.	Hévia.	10	Id.	19 Diciembre	id. 31 25
»	323 v.	Manuel Alvarez Muñiz.	Santa Marina.	10	Id.	19 id.	id. 27 50
7	374	Segundo Nostri.	Feleches.	9	Id.	1 Agosto	id. 76 98 75
8	25	José Antonio Nuño.	Arce.	9	Id.	29 Setiembre	id. 90
»	25 v.	El mismo.	Idem	9	Id.	29 id.	id. 50 63
9	235	Josefa del Coz.	Hévia.	8	Id.	17 de Diciembre	id. 22 50
11	64	Joaquin Piquero.	Idem	7	Id.	15 Julio	id. 200
12	34	Cárols Pañeda.	Arce.	7	Id.	23 Setiembre	id. 19 13
17	171	José Menendez Puerta.	Hévia.	6	Id.	9 Octubre	id. 187 50
»	174	Segundo Hévia Noriega.	Valdesoto	6	Id.	9 id.	id. 76 25
BIENES DEL ESTADO.							
2	289	Vicente Sanchez.	Siero.	7 á 10	Estado.	27 Julio	73 á 76 37 63
»	289 v.	El mismo.	Idem	3 á 10	Id.	31 id.	69 á 76 751 50
»	291	El mismo.	Idem	7 á 10	Id.	26 id.	73 á 76 27 75
»	292	El mismo.	Idem	3 á 10	Id.	27 id.	69 á 70 115
»	292 v.	El mismo.	Idem	3 á 10	Id.	27 id.	id. 68 75
4	9	Manuel Piquero.	Hévia.	2 á 6	Id.	5 Agosto	72 á 76 188 75
1	70	Francisco Rodriguez.	Carrera.	14 á 17	Id.	3 Enero	73 á 76 40
»	75	Manuel Pelayo.	Siero.	16 y 17	Id.	23 id.	75 y 76 112 50
»	76	Manuel Piquero.	Hévia.	2 á 17	Id.	18 id.	71 á 76 26 88
»	91	Alejandro Morilla.	Siero.	17	Id.	21 Mayo	76 37 50
2	31	José Mori y otros.	Collado.	12 y 13	Id.	20 Octubre	75 y 76 118 75
»	189	Manuel Pelayo.	Siero.	11 y 12	Id.	15 Mayo	75 y 76 376 25
»	293	Vicente Sanchez.	Idem	9	Id.	27 Julio	75 82 50
5	73	Joaquin Fernandez Martin	Hévia.	2 y 3	Id.	26 id.	74 y 75 155
»	78 v.	Sandalio Sanchez.	Siero.	13	Id.	24 Diciembre	id. 38 65
»	293	Vicente Sanchez.	Idem	10	Id.	27 Julio	id. 82 50
6	73	Joaquin Fernandez San Martin.	Hévia.	4	Id.	26 id.	id. 153
BIENES DE PROPIOS.							
1	90	Vicente Sanchez.	Siero.	4 á 10	Propios.	7 Mayo	69 á 75 51 25
»	90 v.	El mismo.	Idem	4 á 10	Id.	8 id.	id. 44 20
»	90 v.	El mismo.	Idem	4 á 10	Id.	8 id.	id. 24
3	374	Joaquin Rodriguez.	Berron.	2 á 6	Id.	19 Agosto	72 á 76 273 75
»	375	Cesáreo Carreño.	Siero.	2 á 6	Id.	4 Junio	id. 32
»	377	Gerónimo del Rio.	Tiñana.	3 á 6	Id.	28 id.	73 á 76 14 10
4	110	José Cimadevilla.	Idem	4 á 6	Id.	19 Noviembre	73 á 75 15
»	141	Paulino P-ña Alvarez.	Feleches.	3 á 6	Id.	27 Junio	73 á 76 60 25
»	110	José Cimadevilla.	Tiñana.	7	Id.	19 Noviembre	76 15
INSTRUCCION PUBLICA.							
2	72	Victor Sanchez.	Siero.	2 á 10	Inst. pública.	16 Abril	67 á 75 15 25
»	72 v.	El mismo.	Idem	2 á 10	Id.	16 id.	id. 6 75
»	73 v.	El mismo.	Idem	2 á 19	Id.	16 id.	id. 3 25
»	73	El mismo.	Idem	2 á 10	Id.	16 id.	id. 5 50
»	73	El mismo.	Idem	2 á 10	Id.	16 id.	id. 3 25
»	73 v.	El mismo.	Idem	2 á 10	Id.	16 id.	id. 13 25
»	73 v.	El mismo.	Idem	2 á 10	Id.	16 id.	id. 12 75

(Se continuará.)

Núm. 847.

COMISION DE EVALUACION
DE OVIEDO.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del presente año económico se hace saber á los contribuyentes por medio de este periódico oficial que se halla espuesto al público en esta Secretaria por término de ocho dias, á contar desde la fecha, para que puedan reclamar de agravio por equivocacion ó error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base en el señalamiento de las cuotas individuales.

Oviedo y Agosto 27 de 1877.—Emilio García.

Anuncios oficiales.

Alcaldia Constitucional
de Boal.

Habiendo desaparecido de los pastos de la parroquia de Castrillon de este concejo el dia tres del actual, un becerro de la pertenencia de don Florentino Martinez, del pueblo de Sarcada, cuyas señas se espresan á continuación:

Señas.

Edad 3 1/2 años.

Color amarillo.

Astas bien poporcionadas.

Hocico delgado.

De valor de unos 1000 reales la pareja.

Se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo haya encontrado lo participe á esta Alcaldia, ó al mismo dueño, para pasar á recogerlo y satisfacer los gastos que hay originados.

Boal, Agosto 21 de 1877.—Juan Rubio.

Núm. 835

Ayuntamiento constitucional
de Cudillero.

Don Bernardo García Rovés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cudillero.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 14 del actual, acordó sacar á remate público las obras de construcción de un puente llamado de Ferrera sobre el Rio Faedo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 997 pesetas 47 céntimos.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el dia tres de Setiembre próximo á las doce de su mañana, bajo las condiciones, planos y proyecto aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Consistoriales de Cudillero á 16 de Agosto de 1877.—Bernardo García Rovés.

Juzgados.

Juzgado de primera instancia
de Gijón.

Don Segismundo García Borron, Juez de primera instancia del Partido de Gijón.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Francisco Gonzalez Coto, vecino que fué de esta villa, en la que falleció el dia doce de Junio último, sin hacer disposicion testamentaria alguna, para que dentro del término de veinte dias, desde el siguiente al de la publicacion de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Hasta ahora solo compareció doña Josefa Gonzalez Somonte, madre del finado don Francisco.

Dado en Gijón á veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Segismundo García Borron.—Por mandado de su señoría, Enrique Rodriguez Lacin.

Juzgado de primera instancia
de Cangas de Tineo.

Don Francisco Villamil, Juez de primera instancia de la villa de Cangas de Tineo.

A los que el presente vieren hacer saber: que en este Juzgado, por la escribanía del que refrenda, penden autos de ab-intestato, promovidos por el procurador don Ceferino Ordás y García del Valle, vecino de Ambaguas en este municipio, con motivo del fallecimiento de su madre doña Teresa García del Valle, ocurrido el veinte de setiembre de mil ochocientos setenta, para la division del caudal dejado por la misma entre sus herederos, designándose como tales sus hijos el don Ceferino, doña Teresa y don Félix Ordás, intruso éste en la fincabilidad, habiéndose por prevenido el juicio en providencia de veintitres de Diciembre del año último, se citaron para él los interesados conocidos y se llamaron por edictos á los que se crean con derecho á heredarla para que compareciesen dentro de treinta dias. Durante este término se presentó el intruso don Félix Ordás y el don Ceferino en representacion de su hermana doña Teresa, por haber adquirido de la misma á medio de escritura pública los derechos aliquidos que puedan corresponderle en la herencia que se trata de dividir, siendo los únicos personados en autos, hermanos é hijos de la finada doña Teresa García del Valle. Todo lo cual se hace público y notorio á medio de esta segunda publicacion por edictos, llamando á los que se crean con derecho á la herencia para que se presen-

ten dentro de veinte dias.

Cangas de Tineo agosto diez de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Villamil.—Felipe Menendez Villamil.

NUM. 183.

Juzgado de primera instancia
de Grandas de Salime.

Don Manuel Peñamaria y Menendez, Juez de primera instancia de Grandas de Salime.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Quintana y Alvarez, natural y vecino de la villa de Santa Eulalia de Oscos de este partido, cuyas señas personales se espresan á continuación, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la publicacion de la presente en la Gaceta del Gobierno y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado por la Escribanía del que autoriza á prestar declaracion por preguntas de inquirir en la causa que se instruye por lesiones á José Bárcia y Martinez, vecino de San Julian, término municipal de dicho Santa Eulalia, advertido, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á los señores Jueces de primera instancia, alcaldes de los pueblos, fuerzas de la Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial, que por cuantos medios su celo les sugiera, procedan á la busca y captura del procesado Lino Quintana, poniéndolo á mi disposicion si fuere habido, con las seguridades convenientes.

Dado en Grandas de Salime agosto diez y ocho de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Peñamaria.—Por mandado de su señoría, Marcelino Rodriguez.

Las señas personales del procesado que han podido averiguarse, son:

Estatura, cinco piés y dos pulgadas.

Pelo, castaño oscuro.

Ojos urelados.

Barba, poca.

Cara redonda.

Color bueno.

Vestía de ordinario pantalon de paño de color de plata con rayas; chaqueta y chaleco de Chinchilla de color castaño, calzaba botas y usa sombrero blanco.

Núm. 187.

Juzgado de primera instancia
de Oviedo.

Don Rafael Solis Liébana, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los penados don Antonio y don José Antonio Eguivar y Martinez, para que en el término de

diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en la villa de Infesto, punto designado por aquellos para sufrir la pena de destierro que les fué impuesta con motivo de causa que en este Juzgado se les siguió por lesiones y disparo de armas de fuego.

Al propio tiempo encargo á las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los espresados individuos conduciéndoles, caso de ser habidos, á la citada villa de Infesto con el objeto indicado.

Dado en Oviedo y agosto 22 de 1877.—Rafael Solis Liébana.—Por su mandado, Cayetano Meana.

Anuncios no oficiales.

GUIA DE CONSUMOS

POR 881

D. EUSEBIO FREIXA Y BABASÓ

Jefe honorario de Administracion civil, y autor de varias obras administrativas y literarias.

SETIMA EDICION.

arreglada á la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877.

OBRA COMPLETISIMA.

Cuesta tanto en Madrid como en provincias, OCHO reales.

Los pedidos pueden dirigirse á su autor, acompañando su importe en letras, libranzas ó sellos, y 2 reales más para certificar el envío, poniendo el sobre de este modo:

Sr. D. Eusebio Freixa, Cava baja, 22, principal, izquierda, MADRID.

GUIA PRACTICA

de la Legislacion Provincial y Municipal,

comprensiva de las disposiciones legales hasta fin de 1876.

Obra indispensable para todos los que mas ó menos directamente intervienen en la Administracion de dichas Corporaciones, y útil á los Letrados, por D. José Dominguez, abogado y ex-diputado provincial, y D. Andrés Rodriguez Corrales, secretario y contador que ha sido de Diputaciones provinciales.

Se halla á la venta en esta imprenta.

Se vende un juego de libros MAYOR y DIARIO, para partida doble, de excelente papel marquilla, forros de gamuza, lóminas y cantoneras de metal á cubierta percalina. En esta imprenta darán razon de su costo, al propio tiempo que se pondrán de manifiesto al que desee comprarlos.

IMPRENTA Y LITOGRAFIA

DE VICENTE BRID.